



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La Ley N° 14.442, la Resolución P.G. N° 353/18, el Expediente PG.2050-2-19, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General tiene entre sus objetivos estratégicos la mejora continua de los procesos y la aplicación de la tecnología a fin de optimizar, en última instancia, el servicio de justicia y garantizar la tutela judicial efectiva, a través de las herramientas de gestión digital, la inteligencia artificial y la ciencia de datos.

Que, en dicho marco, el programa MPBA 2050, creado por Resolución P.G. N° 353/18, tiene por fin específico establecer una estrategia general de adquisición, afectación e implementación de nuevas tecnologías en la Procuración General y en las tres áreas de gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires —en adelante MPBA—, guiada por los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Que, la mencionada norma prevé un procedimiento y contenido específicos para la presentación de subproyectos, a los fines de propiciar el aprovechamiento eficiente del personal y de los recursos materiales del organismo afectados a proyectos con contenido tecnológico.

Que, en particular, de acuerdo a los requerimientos del Anexo I, punto 3) de la Resolución P.G. N° 353/18, cada subproyecto presentado deberá contar, por lo menos, con la siguiente información: descripción y definición del subproyecto; aporte tecnológico que el subproyecto generará al área que lo presentó y —eventualmente— al MPBA; presupuesto, personal y otros recursos disponibles o, de lo contrario, fuentes de financiamiento o recursos a obtener; misiones y funciones, y organigrama del equipo que ejecutará el subproyecto (incluidos los perfiles individuales); cronograma de etapas de prefactibilidad, factibilidad, desarrollo, ejecución e implementación, y el respectivo diagrama de Gantt; y cash flow operativo.

Que, asimismo, conforme el artículo 6 de la Resolución P.G. N° 353/18, la

Subsecretaría de Informática de la Procuración General desarrolló el sistema informático "MPBA 2050" a través del cual los magistrados y funcionarios indicados en el artículo 4 de la referida resolución realizan la presentación de subproyectos con contenido tecnológico en soporte electrónico.

Que el Equipo MPBA 2050, en su carácter de autoridad de aplicación del mencionado régimen, analiza la totalidad de los subproyectos con contenido tecnológico que se presentan por dicho sistema y elabora un informe consolidado —interactuando con el área que presentó cada subproyecto y con el responsable de definir la fuente de financiamiento en cada caso—, para ser elevado finalmente al suscrito a los fines de la definición de un orden de prioridades para su implementación y asignación de recursos de acuerdo a la mayor necesidad o interés institucional para el MPBA.

Que, el mecanismo descrito ha servido de canal para la presentación e integración de diversos subproyectos con contenido tecnológico, ejecutados o en curso de ejecución, que han transformado significativamente diversos procesos y, en última instancia, la cultura del organismo.

Que con el objetivo primordial de seguir avanzando en la implementación de la estrategia general de mejora continua de los procesos y estimular la generación de soluciones disruptivas con alto impacto, resulta necesario propiciar la creación de un modelo de innovación colaborativa que facilite la participación abierta, directa y proactiva de todos los agentes del Ministerio Público.

Que, por consiguiente, en esta instancia se estima oportuno generar un canal adicional para la introducción y análisis conjunto de propuestas de aplicación de tecnología al cumplimiento de los objetivos institucionales u orgánicos de cada una de las áreas de gestión del organismo, ya se trate de ideas generales o modelos, que no llegan a conformar subproyectos con la información disponible al tiempo de su presentación.

Que, a dicho fin, se propone la creación de un "Reservorio", al que podrá accederse desde el sistema informático MPBA 2050, en el que todo empleado, funcionario y magistrado del MPBA podrá presentar, en soporte electrónico y en cualquier momento, sus propuestas de contenido tecnológico —que no lleguen a conformar subproyectos— con la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

mayor descripción posible.

Que el Equipo MPBA 2050 analizará las propuestas que se presenten y generará instancias de intercambio para su consideración entre los interesados y potenciales involucrados, luego de lo cual podrá coadyuvar en la generación individual o conjunta, a partir de una o más propuestas, de subproyectos con contenido tecnológico, para su ulterior elevación al suscrito de acuerdo al trámite previsto en Resolución PG N° 353/18.

Que, en esta inteligencia, se logrará un adecuado alineamiento estratégico de las propuestas que involucran desarrollos tecnológicos y los subproyectos que se presentan en el marco del Programa 2050 con la estrategia común del organismo, evitando la superposición de esfuerzos y perfeccionando el diseño e implementación de los modelos tecnológicos.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículos 89 de la Constitución Provincial, y 20 y 21 de la ley N° 14.442),

RESUELVE:

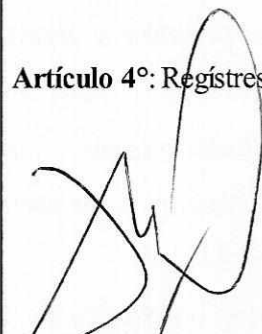
Artículo 1°: Crear el "Reservorio MPBA 2050" a los fines de la presentación y oportuno ordenamiento de necesidades o iniciativas que tengan por objeto la aplicación de tecnología al cumplimiento de los objetivos institucionales u orgánicos de la Procuración General y cada una de las áreas de gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Encomendar al Equipo MPBA 2050 la sistematización y el análisis de las propuestas que se efectúen, su encuadramiento en el *cluster* correspondiente y la interacción con los proponentes y otros actores vinculados para la eventual presentación, individual o conjunta, de subproyectos con contenido tecnológico de acuerdo a lo previsto en la Resolución PG N° 353/18.

Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, conjuntamente con el equipo MPBA 2050, el desarrollo del "Reservorio MPBA 2050", dentro del sistema informático MPBA 2050, a través del cual todos los agentes del organismo

podrán realizar, en soporte electrónico, las presentaciones aludidas en el artículo 1.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.



Julio M. Conte Grand
Procurador General

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 15/11/2019 09:01:18

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuración General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 15/11/2019 11:27:43

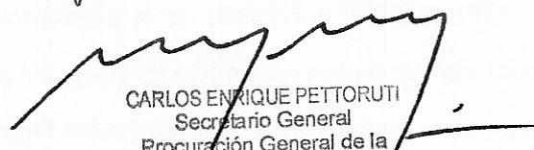
REGISTRADO BAJO EL N° 112 / 19

PROCURACIÓN GENERAL



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

*Registro digital complementario
(conf. art. 6 de la PG B n° 1/18)*



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia